



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO,
RELATIVO A RESOLUCIÓN PARA EXPLOTAR
AGUAS NACIONALES EN FAVOR DE
EJIDATARIOS, COMUNEROS, PEQUEÑOS
PROPIETARIOS Y HABITANTES DE SANTO
DOMINGO HUEHUETLAN EL GRANDE, PUEBLA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y
FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada la Proposición con punto de acuerdo, relativo a resolución para explotar aguas nacionales en favor de ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y habitantes de Santo Domingo Huehuetlan el Grande, Puebla, suscrita por la diputada Roxana Luna Porquillo, del Grupo Parlamentario del PRD.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

- 1.- La Proposición que se cita en el proemio fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 14 de Enero de 2015.
- 2.- En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dispuso que la Proposición citada se turnara a la Tercera Comisión



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO,
RELATIVO A RESOLUCIÓN PARA EXPLOTAR
AGUAS NACIONALES EN FAVOR DE
EJIDATARIOS, COMUNEROS, PEQUEÑOS
PROPIETARIOS Y HABITANTES DE SANTO
DOMINGO HUEHUETLAN EL GRANDE, PUEBLA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y
FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS.

de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.

3.- En sesión ordinaria, los integrantes de esta Comisión revisaron el contenido de la citada proposición y expresaron sus observaciones y comentarios a la misma.

II. CONTENIDO.

La diputada promovente señala que El artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone de la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos naturales, entre ellos el agua ya sea por particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones otorgadas por el Ejecutivo federal, de acuerdo a las reglas y condiciones que las leyes establezcan; de acuerdo a la Ley Nacional de Aguas de 1922 confirmaba el pleno derecho de los aprovechamientos existentes, amparados por títulos, concesiones o confirmaciones expedidos por autoridad competente, disponía que los títulos expedidos por el Ejecutivo de la Unión, contenidos en el artículo 13 de esta ley, en cuanto al aprovechamiento de las aguas, se registraría por el mismo y, que los usuarios al concluir la ejecución de las obras autorizadas por sus títulos, podrían solicitar que se les expidiera la concesión en los términos de la ley vigente para que fuera ésta la que amparara, para lo sucesivo, el aprovechamiento de las aguas.

Consecuentemente, la promovente menciona que la declaratoria de jurisdicción federal de las aguas del río Huehuetlán ocurrió hasta el 30 de agosto de 1933,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO,
RELATIVO A RESOLUCIÓN PARA EXPLOTAR
AGUAS NACIONALES EN FAVOR DE
EJIDATARIOS, COMUNEROS, PEQUEÑOS
PROPIETARIOS Y HABITANTES DE SANTO
DOMINGO HUEHUETLAN EL GRANDE, PUEBLA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y
FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS.

fecha en la que se publicó en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria de propiedad nacional 61 de dicha corriente.

Continua la suscribiente señalando que la resolución presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 1928 sobre el decreto para la dotación de tierras por mil 996 hectáreas al Ejido Santo Domingo Huehuetlan, de las cuales 499 hectáreas corresponden a terrenos de riego que en el año 1928 se venían regando con las aguas del río Huehuetlán, al amparo del resolutive quinto que dice a letra:

“Quinto. Comprendiéndose dentro de esta dotación 499 hectáreas de terrenos de riego que han venido regándose con las aguas del río de Huehuetlán, corresponde en tal virtud a la villa de que se trata, como accesión y de acuerdo con el artículo 773 del código civil del distrito y territorios federales el uso y aprovechamiento de tales aguas, las que se usarán de acuerdo a un plan general encaminado a obtener el máximo de utilidad, el cual será siempre sujeto a la aprobación de la Comisión Nacional Agraria, la que fijará el volumen correspondiente y ordenará y dirigirá las obras necesarias para su aprovechamiento”.

Finalmente, resulta oportuno señalar también, la existencia del “Decreto mediante el cual se otorgan las facilidades administrativas y se condonan contribuciones a los usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, que realicen actividades de carácter agrícola, silvícola, pecuario y acuícola”, así como el “Decreto que reforma el diverso publicado el 11 de octubre de 1995, mediante el



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO,
RELATIVO A RESOLUCIÓN PARA EXPLOTAR
AGUAS NACIONALES EN FAVOR DE
EJIDATARIOS, COMUNEROS, PEQUEÑOS
PROPIETARIOS Y HABITANTES DE SANTO
DOMINGO HUEHUETLAN EL GRANDE, PUEBLA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y
FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS.

cual se otorgan las facilidades administrativas y se condonan contribuciones a los usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, que realicen actividades de carácter agrícola, silvícola, pecuario y acuícola”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 1995 y 11 de octubre de 1996, respectivamente.

Mediante dichos decretos, los usuarios que se dedican a actividades agrícolas, silvícolas, pecuarios y acuícolas, inclusive en zonas de veda o reglamentadas, podrán obtener un título de concesión o asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de las agua nacionales.

Cabe recalcar se realizó una investigación desde el año 2012 hasta enero de 2014 para los trámites correspondientes sobre la liberación del título de propiedad.

Por lo anteriormente expuesto la promovente pone a la siguiente proposición con

“Punto de Acuerdo

Único . La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al titular de la Comisión Nacional del Agua, licenciado David Korenfeld Federman, a reconocer la resolución presidencial del 10 de mayo de 1928 sobre la concesión los derechos para el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales del río Huehuetlán, en favor de ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y los habitantes del municipio de Huehuetlán el Grande, Puebla.”

III. CONSIDERACIONES.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO,
RELATIVO A RESOLUCIÓN PARA EXPLOTAR
AGUAS NACIONALES EN FAVOR DE
EJIDATARIOS, COMUNEROS, PEQUEÑOS
PROPIETARIOS Y HABITANTES DE SANTO
DOMINGO HUEHUETLAN EL GRANDE, PUEBLA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y
FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS.

PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA.- Los integrantes de esta Tercera Comisión, comparten la preocupación de la proponente, sin embargo se realizan las siguientes consideraciones.

TERCERA.- Respecto al tema que es materia de estudio del presente dictamen, esta Comisión Dictaminadora hace mención de que la resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 1928 sobre el decreto para la dotación de tierras por mil 996 hectáreas al Ejido Santo Domingo Huehuetlan, de las cuales 499 hectáreas corresponden a terrenos de riego que en el año 1928 se venían regando con las aguas del río Huehuetlán, señala en su resolutivo quinto:

“Quinto. Comprendiéndose dentro de esta dotación 499 hectáreas de terrenos de riego que han venido regándose con las aguas del río de Huehuetlán, corresponde en tal virtud a la villa de que se trata, como accesión y de acuerdo con el artículo 773 del código civil del distrito y territorios federales el uso y aprovechamiento de tales aguas, las que se usarán de acuerdo a un plan general encaminado a obtener el máximo de utilidad, el cual será siempre



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO,
RELATIVO A RESOLUCIÓN PARA EXPLOTAR
AGUAS NACIONALES EN FAVOR DE
EJIDATARIOS, COMUNEROS, PEQUEÑOS
PROPIETARIOS Y HABITANTES DE SANTO
DOMINGO HUEHUETLAN EL GRANDE, PUEBLA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y
FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS.

sujetado a la aprobación de la Comisión Nacional Agraria, la que fijará el volumen correspondiente y ordenará y dirigirá las obras necesarias para su aprovechamiento”.

CUARTA.- Que posterior a ello, recientemente se realizó una investigación desde el año 2012 hasta enero de 2014 para los trámites correspondientes sobre la liberación de los títulos de propiedad correspondientes.

QUINTA.- Que esta dictaminadora considera atendible que esta Soberanía conozca el estado que guarda el proceso de las propiedades derivado de la resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 1928.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a que remita un informe detallado respecto del acatamiento de la resolución presidencial del 10 de mayo de 1928 sobre la concesión los derechos para el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales del río Huehuetlán, en favor de ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y los habitantes del municipio de Huehuetlán el Grande, Puebla.


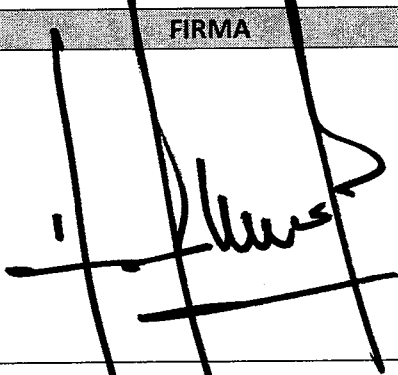
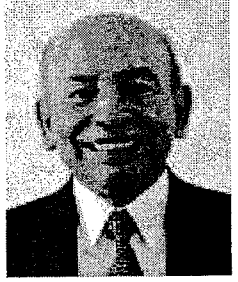





PÓDER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO,
RELATIVO A RESOLUCIÓN PARA EXPLOTAR
AGUAS NACIONALES EN FAVOR DE
EJIDATARIOS, COMUNEROS, PEQUEÑOS
PROPIETARIOS Y HABITANTES DE SANTO
DOMINGO HUEHUETLAN EL GRANDE, PUEBLA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y
FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS.

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Tercera Comisión Hacienda y
Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas:


| JUNTA DIRECTIVA | | FIRMA |
|---|---|--|
|  | Dip. Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza Presidente |  |
|  | Sen. Manuel Cavazos Lerma Secretario |  |
|  | Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz Secretario |  |



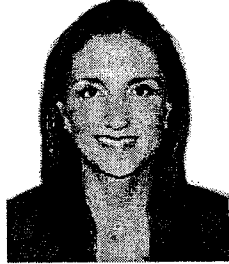
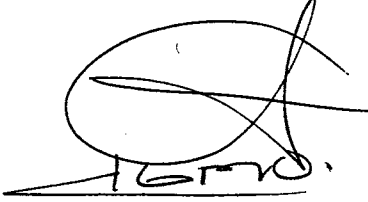


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO,
RELATIVO A RESOLUCIÓN PARA EXPLOTAR
AGUAS NACIONALES EN FAVOR DE
EJIDATARIOS, COMUNEROS, PEQUEÑOS
PROPIETARIOS Y HABITANTES DE SANTO
DOMINGO HUEHUETLAN EL GRANDE, PUEBLA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y
FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS.

| JUNTA DIRECTIVA | | FIRMA |
|---|---|-------|
|  | Sen. Angel Benjamín Robles Montoya Secretario | |

| INTEGRANTES | | FIRMA |
|---|---|--|
|  | Sen. Ricardo Urzúa Rivera |  |
|  | Dip. Irazema González Martínez Olivares |  |



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO,
RELATIVO A RESOLUCIÓN PARA EXPLOTAR
AGUAS NACIONALES EN FAVOR DE
EJIDATARIOS, COMUNEROS, PEQUEÑOS
PROPIETARIOS Y HABITANTES DE SANTO
DOMINGO HUEHUETLAN EL GRANDE, PUEBLA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y
FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS.


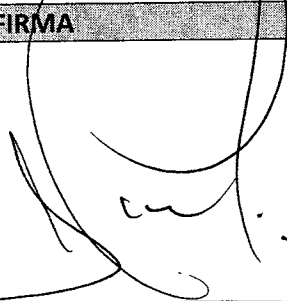

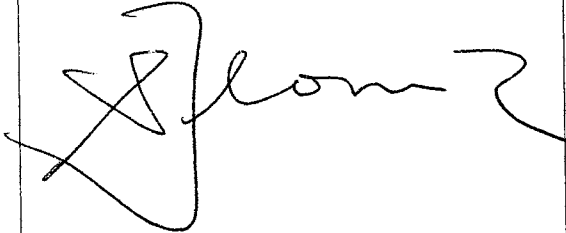

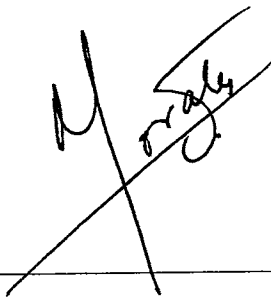

| INTEGRANTES | | FIRMA |
|---|---|--|
|  | Sen. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz |  |
|  | Dip. Leopoldo Sánchez Cruz |  |
|  | Sen. Javier Lozano Alarcón |  |
|  | Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño |  |



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO,
RELATIVO A RESOLUCIÓN PARA EXPLOTAR
AGUAS NACIONALES EN FAVOR DE
EJIDATARIOS, COMUNEROS, PEQUEÑOS
PROPIETARIOS Y HABITANTES DE SANTO
DOMINGO HUEHUETLAN EL GRANDE, PUEBLA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y
FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS.


| INTEGRANTES | | FIRMA |
|---|--|--|
|  | Sen. Isidro Pedraza Chávez |  |
|  | Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez |  |
|  | Dip. Carol Antonio Altamirano |  |
|  | Dip. Carlos Alberto García González | |



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO,
RELATIVO A RESOLUCIÓN PARA EXPLOTAR
AGUAS NACIONALES EN FAVOR DE
EJIDATARIOS, COMUNEROS, PEQUEÑOS
PROPIETARIOS Y HABITANTES DE SANTO
DOMINGO HUEHUETLAN EL GRANDE, PUEBLA.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y
FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS.

| INTEGRANTES | FIRMA |
|---|------------------------|
|  | Dip. Lilia Aguilar Gil |

Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 20 días del mes de enero del año dos mil quince.